

PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
LICITACION PÚBLICA – EXPEDIENTE Nº7258/2022
DECRETO MUNICIPAL Nº2101/2022

**PARA CONCESIÓN, USO Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LOS
QUINCHOS DE LA XXXVI FIESTA NACIONAL DEL CHIVO EDICIÓN 2023**

1) INTERESADOS:

1.a- Podrán participar en las ofertas para la concesión de quinchos, las personas jurídicas y físicas que se hallen inscriptas en la Municipalidad de Malargüe, y que presten servicio, como “SERVICIO GASTRONÓMICO”; que tengan las inscripciones impositivas nacional y provincial conforme a la Ley vigente, con una actividad ininterrumpida y debidamente demostrada en el rubro, no menor a 1 (un) año.

1.b- Se adjuntará a la propuesta que se formule un **CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDA**, donde conste que, al día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura de la presente licitación, el oferente no adeuda suma alguna a la Municipalidad de Malargüe en ningún concepto de tasas municipales.

1.c- Quedará exceptuados como postulantes a adjudicatarios de concesión de un quincho aquellos interesados que al 30 de noviembre de año 2022, adeuden suma alguna en concepto de concesiones anteriores.

1.d- Los interesados toman conocimiento y se notifican por el presente Pliego de las Condiciones Generales y Particulares que La Municipalidad de Malargüe autoriza en el sector denominado “*Quinchos de Comida*”, para la venta de comidas típicas.

1.e- El presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares tendrá un valor de PESOS DOS MIL (\$3.000).

2) QUINCHOS: La concesión se realizará por cuatro (4) quinchos que funcionaran en el “Predio Gaucho”, donde se realizará la XXXVI FIESTA NACIONAL DEL CHIVO, edición 2023. En ningún caso será adjudicados más de un quincho a un mismo oferente. Los quinchos no podrán ser subarrendados, ni total ni parcialmente por los adjudicatarios resultantes.

3) VENTA EXCLUSIVA: La Municipalidad se reserva el derecho de convenir con una o más empresas dedicadas a la comercialización de cualquier producto, convenio al que deberán adherir los adjudicatarios de cada uno de los quinchos situación que será comunicada a los adjudicatarios con una anticipación de quince (15) días.

4) OFERTAS Y FORMA DE CANCELACIÓN:

4.a- MONTO BASE DE OFERTA: Se establece una base mínima de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00). Se considerarán rechazadas las ofertas que se hicieran por un monto menor.



4.b-FORMAS DE CANCELACIÓN: El monto de la concesión deberá ser cancelado en un 50% de su valor, desde el momento de la adjudicación y hasta setenta y dos (72) horas antes de la iniciación de la Fiesta. El 50 % restante deberá abonarse en su totalidad, antes del inicio de la primer noche, bajo apercibimiento de aplicación de una multa equivalente a 1.000 (mil) litros de gas oil de mejor calidad.

5) GARANTÍAS DE OFERTAS: El oferente deberá avalar su oferta, mediante la presentación de un **PAGARÉ A LA VISTA**, a la orden de la Municipalidad de Malargüe suscripto por el responsable o apoderado. La firma del documento de garantía deberá estar debidamente certificada por autoridad bancaria o haber sido puesta en presencia del Jefe del Dpto. de Licitaciones o Tesorero Municipal, previo al acto de apertura, quien certificará tal identidad. El monto de la garantía, se hará por el 20% del monto total ofertado.

6) OTROS ASPECTOS:

6.a- No se deberán presentar en este llamado, aquellas personas que estén interesadas en adquirir un stand para la presentación y venta de productos únicos como es el caso de venta de papas fritas, helados, choripanes, chivipan, etc.

6.b- Los consumos que se produzcan en los distintos quinchos concesionados por cuenta de la Municipalidad de Malargüe, por parte de alguno de sus integrantes o terceros, **SOLO** serán autorizados por el señor Intendente Municipal o la Contadora General, mediante la presentación del correspondiente documento que avale dicha autorización. Los costos que demanden estos consumos serán facturados a nombre de la Municipalidad de Malargüe y deberán ser presentados ante la Oficina de Compras y Suministros acompañando la documentación que respalda tales gastos en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre oficial de la fiesta. Concluido ese plazo, la Municipalidad de Malargüe no reconocerá acreencia alguna.

6.c- La Municipalidad podrá tener de sponsors oficial de una línea de bebidas (gaseosas, aguas, vinos y/o cervezas), las que los adjudicatarios deberán tener a la venta. La Municipalidad de Malargüe informará con por lo menos quince (15) días de anticipación el o los nombres de los sponsors.

6.d- Los cubiertos para uso de los comensales, deberán ser metálicos (Cuchillo, tenedor, y/o cucharas)

6.e- Las ofertas deberán contener un detalle y/o descripción del sistema de iluminación a instalar.

6.f- Las ofertas deberán contener un detalle y/o descripción de la indumentaria que utilizará el personal afectado al quicho en las distintas áreas de trabajo.

6.g- La Municipalidad emitirá resolución en la que se establecerán las condiciones higiénicas para brindar un óptimo servicio, por parte de los adjudicatarios.

7) NOTA: Si correspondiesen a los adjudicatarios gastos por SADAIC y/o AADICAPIF deberán presentar recibo de pago antes del día 25/01/2023.-

7.a- Los señores oferentes adjudicados, deberán contar por cada quincho, con un grupo electrógeno (dos (2) máximo), para iluminar el espacio en caso de suceder algún imprevisto, lámparas bajo consumo (no se aceptarán reflectores incandescentes) y un tablero eléctrico, que constará de:

a- 1 Gabinete de metal o plástico, con tapa y ojales para colgarlo.

b-1 Riel DIN para sujeción de protecciones.

c- 1 Interruptor termo magnético de 3x15 A.

d- 1 Disyuntor diferencial de 4x25 A y Idif= 30mA

e- 4 Tomacorriente de 10 A para conectar los consumos (o la cantidad necesaria).

Dicho tablero será inspeccionado, antes de ser conectado y utilizado, por personal de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de Malargüe, quienes lo conectaron al cableado de alimentación.

8) DOCUMENTACION: (Se deberán presentar todos los pliegos con firmas y aclaración de la misma)

8.a- Fotocopia de Habilitación Municipal actualizada, en el ramo gastronomía. La habilitación comercial, deberá contar con al menos un año de vigencia de forma ininterrumpida.

8.b- Fotocopia de Inscripciones Impositivas, conforme a la Ley Vigente (constancia de inscripción de AFIP, constancia de ingresos brutos,).

8.c- Los oferentes deberán adjuntar a la documentación el **CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDA** a que menciona el punto **1.b**, expedido por la Dirección de Rentas Municipal.

8.d- Garantía de oferta (Pagaré).

8.e- Fotocopia del Comprobante de Pago que acredite la adquisición del presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

8.f- En relación al proponente:

- 1) Si es persona física, sus datos personales completos: Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, profesión y documento de identidad;
2. Si es persona jurídica, copia de sus instrumentos constitutivos y modificatorios; y copia del último balance para personas jurídicas actualizada dictaminados por Contador Público.

8.g- Constitución de domicilio legal a todos los efectos legales de la licitación dentro del radio urbano de la Ciudad de Malargüe;

LA NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION TOTAL O PARCIAL REQUERIDA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTA por constituir causas que obstan automáticamente a la admisibilidad formal de las propuestas, salvo la omisión de lo establecido en el art. 8 b y 8.c; en cuyo caso se contara con un plazo de 48 hs para subsanación de ello.

9) PROPUESTAS

9.1 Lugar y modo de presentación: La presentación de los Sobres deberá efectuarse hasta el día y hora indicada en la oficina de Licitación de la



Municipalidad de Malargüe, ubicada en calle Inalicán Este N° 94 de la Ciudad de Malargüe.

9.2 Forma de presentación: Las propuestas deberán formularse:

- escritas a máquinas y/o manuscrita con letra legible;
- en idioma castellano.

-sin soberraspados, testados o interlineaciones, salvo que éstos se encuentren debidamente salvados;

- Firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante.

Al respecto, la gravedad de la inobservancia de tales recaudos será apreciada por la Municipalidad, a efectos de determinar su admisibilidad.

9.3.Sobres: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse, y en cuyo exterior sólo deberá consignarse: número de expediente administrativo al que acceden, fecha y hora y lugar del acto licitatorio(Dpto. De Licitaciones).

10) APERTURA

10.1 Acto público de apertura: En el lugar, día y hora establecidos en los avisos licitatorios, se realizará el acto de apertura de las propuestas con intervención de los funcionarios correspondientes y en presencia de los oferentes y demás personas que deseen hacerlo.

Si el día fijado para la apertura de las propuestas fuera inhábil o declarado feriado por razones debidamente justificadas, el mismo tendrá lugar en primer día hábil siguiente, a la misma hora para la que fuera originalmente convocado.

Antes de la iniciación de la apertura de sobres podrán los interesados pedir aclaraciones relacionadas con el acto; pero iniciada la apertura de sobres no se admitirá interrupción alguna.

Sólo podrán recibirse propuestas hasta el día y hora exacta fijados para el inicio del acto licitatorio, rechazándose sin abrir las que se presentaren con posterioridad. Si se verificare el supuesto previsto en el segundo párrafo de este artículo, las propuestas podrán recibirse hasta el primer día hábil siguiente posterior al inhábil o feriado, y hasta la misma hora.

10.2- .Desarrollo del acto: El acto de apertura de los sobres presentados, será presidido por el Jefe de Licitaciones y/o funcionarios Municipal, en quienes se delegan las facultades suficientes para adoptar todas las resoluciones que más abajo se detallan. En el desarrollo del acto deberán observarse, inexcusablemente, los siguientes pasos:

1. Quién dirija el acto deberá asentar en acta la cantidad de sobres presentados, y controlar en relación a cada uno de ellos su presentación en el lugar, fecha y forma establecidos en este pliego;

2. Apertura de sobres: foliación de su contenido, revisión de la documentación, conforme a lo establecido en el presente pliego;

3. Observaciones e impugnaciones que los presentes y/o proponentes formularen en el acto de apertura.



10.3- Observaciones e impugnaciones: Finalizado el análisis de todas y cada una de las propuestas del modo previsto precedentemente, todos los presentes tendrán derecho a formular las observaciones que estimen precedentes, y los proponentes podrán impugnar el acto licitatorio y la admisión de las propuestas dentro del término de dos días hábiles de efectuado.

Las impugnaciones deberán ser debidamente fundadas, por escrito, y garantizadas mediante el depósito en Tesorería Municipal de la suma de pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) en efectivo, y cuyo valor perderá el recurrente si aquellas fueran rechazadas.

La resolución del Departamento Ejecutivo que decida acerca de las impugnaciones tendrá carácter definitivo a los efectos del proceso licitatorio, sin perjuicio de las acciones que ejerzan los interesados con posterioridad al acto administrativo que resuelva la adjudicación. Vencido el plazo para formular impugnaciones sin que las hubiere o resueltas las planteadas, el expediente adquirirá el carácter de reservado hasta su resolución final.

10.4- Acta: De todo cuanto se actúe en el acto licitatorio, se dejará constancia en acta, la que será firmada por los funcionarios que dirijan el acto, autoridades que asistan, y oferentes presentes.

11) ADJUDICACIÓN

11.1 Pautas generales: La adjudicación se hará a la oferta más conveniente a juicio exclusivo de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas si las estima inconvenientes a sus intereses y pretensiones, sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de ella.

La circunstancia de haberse presentado sólo una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente.

La Municipalidad podrá o no adjudicar a más de un mismo oferente.

11.2 Dependencias Municipales intervinientes: El Departamento Ejecutivo Municipal dictará resolución de calificación y adjudicación debidamente fundada, previo informe de la Comisión de Pre Adjudicación.

11.3 Resolución de Adjudicación: Resuelta la adjudicación se comunicará a todos los oferentes y se notificará fehacientemente al adjudicatario, debiendo devolverse a los no adjudicatarios que lo soliciten, los depósitos de garantía. La Resolución emplazará al adjudicatario a acreditar ante el Municipio las inscripciones previsionales e impositivas de rigor, y a constituir garantías de adjudicación a satisfacción del Departamento Ejecutivo Municipal.

11.4 Impugnaciones: Las impugnaciones que eventualmente puedan deducirse por los proponentes contra el acto de adjudicación, deberán ser interpuestas ante el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los dos días hábiles de notificados, indicándose de modo preciso los motivos que la justifican. Las mismas deberán fundarse dentro de los cinco días hábiles



subsiguientes. Tales impugnaciones no obligarán a suspender el proceso de contratación.

11.5 Toda impugnación contra la adjudicación deberá afianzarse mediante el depósito en efectivo en Tesorería Municipal, de la suma pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

11.6 En caso de impugnación, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá expedirse con la sola sustanciación de dictámenes técnicos y legales, dentro del plazo de diez días. Vencido este término el interesado podrá considerar que existió denegación. En caso de aceptarse sustancialmente la impugnación deberá devolverse la garantía constituida.

11.7 La resolución que dicte el Departamento Ejecutivo tendrá carácter definitivo en el ámbito municipal, quedando expedita al interesado la vía contencioso administrativa. El rechazo de la impugnación significará la pérdida para el impugnante del depósito de garantía.

11.8 Inadmisibilidad de reclamos: Los proponentes cuya oferta no haya resultado adjudicada no tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna por cuanto la presentación de propuestas no implica, por parte de la Municipalidad, obligación de aceptarlas.

12) TOMA DE POSESIÓN: Previo a la instalación del quincho adjudicado, el oferente deberá acreditar haber dado cumplimiento a la documentación solicitada en el art. precedente.

13) INFRAESTRUCTURA DE QUINCHOS EN EL PREDIO GAUCHO:

13.a-La Municipalidad entregará cuatro(04) quinchos, que contarán con estructura armada, techo de carpa de PVC o similar con una superficie cubierta de 13m de largo por 10m de ancho y en el interior o patio de comida a cielo abierto de 13m. por 8m.

También contarán con servicios de energía eléctrica y agua fría.

13.b- El cerramiento del sector de cocina de cada quincho deberá ser uniforme, todos los materiales a utilizar en estas divisiones, correrán por cuenta y cargo de cada quincho, dejando aclarado que el Municipio no cederá ni prestará ningún tipo de elemento útil para este tipo de cierres.

13.c- Los adjudicatarios pondrán a disposición de su personal, como mínimo, un (01) baño químico, tomando a su cargo la limpieza, desagote y desinfección de los mimos y sus espacios circundantes. La ubicación del/los sanitarios/s deberá ser convenientemente ubicada para una correcta utilización del personal.

13.d- Los adjudicatarios dispondrán en la parte posterior del quincho, por su cuenta, de un contenedor de residuos orgánicos, el que será retirado por su cuenta, cuantas veces sea necesario. Además, la dirección de Medio Ambiente, colocará un contenedor de PVC de 660 litros de capacidad, donde los adjudicatarios colocarán solo residuos reciclables que se generen, (papel, cartón, botellas PET, Tetra Brik, Vidrio y Aluminio), el que una vez lleno, será



retirado por la Municipalidad tantas veces como sea necesario. Dicho contenedor podrá ser compartido por no más de dos adjudicatarios de quinchos.

14) HABILITACIÓN BROMATOLÓGICA: Para lograr la pertinente habilitación bromatológica del quincho, deberá respetar las siguientes normas:

14.a- La totalidad de las libretas sanitarias del personal afectado a la actividad

14.b- Vajilla, mantelería y utensilios de cocina tradicional en buen estado de uso e higiene

14.c- Carnes: chivos y corderos deberán contar con sello del Matadero Frigorífico de acuerdo a la Legislación Municipal vigente y Código Alimentario Argentino.

14.d- Elaboración de comestibles en el día

14.e- Conservación adecuada de materias primas y cualquier otro producto que requiera refrigeración permanente.

14.f- Mozos y personal de cocina, uniformados según normas bromatológicas y conforme a la propuesta que se hubiera ofrecido oportunamente

14.g- En caso de usar la parte posterior para preparar alimentos, se deberá realizar cierre con materiales en buen estado de conservación e higiene, ya sea carpas, rollizos, tablas, chapas, etc. No siendo material de fácil combustión.

14.h-El quincho deberá contar

14.h.1-Dos (02) matafuegos de 5 kg. Del tipo ABC y Uno (01) del tipo K

14.h.2- Luces de emergencia en cantidad necesaria, conforme lo fije Obras Privadas del municipio.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE CLAUSURA DE QUINCHOS DONDE NO SE RESPETEN LAS NORMAS VIGENTES Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS, EN EL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO Y/O EN LO QUE OPORTUNAMENTE SE INSTRUYA A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS DE INSPECCION Y OBRAS PRIVADAS DEL MUNICIPIO.

Firma de Oferente

Aclaración de firma



FIESTA NACIONAL DEL CHIVO

QUINCHOS PREDIO GAUCHO

LICITACIÓN PÚBLICA: Expediente N° 7258/2022
Decreto Municipal N° 2101/2022

Fecha de Apertura: 06/01/2023

Hora de Apertura: 10:00

Valor del Pliego: **\$3.000** (Pesos Tres Mil)

Nombre del Oferente:

Domicilio:

FORMULARIO DE COTIZACION DE PRECIOS

Inicio de la XXXVI FIESTA NACIONAL DEL CHIVO, a partir del día 31 de enero y hasta el día 05 de febrero de 2023, inclusive.

QUINCHOS SERVICIO DE GASTRONOMÍA (para expendio de comidas preparadas)

COTIZO POR LA CANTIDAD DE UN (1) QUINCHO Y OFREZCO LA SUMA TOTAL DE PESOS _____ (\$ _____).

Expresar en letras la cantidad ofrecida

Expresar en número

.....
Firma y Aclaración

.....
UBICACIÓN DE QUINCHOS PREDIO GAUCHO

Quinchos N° 1, 2, 3 y 4